Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 19604155

Popayán,25-02-2025

ELIKA MERCEDES RAMOS TORO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: DIR CARRERA 10 No 4-07 _226746, BA-EL CENTRO
Celular: 3235966593
Cédula: N/A
Contrato: 672605
Producto: **627605998** - Ruta: N/A
Titular: **HUGO ERNESTO RAMOS**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19604155. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Elika:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19604155 expedido el día 14 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19604155 del 14 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Una empresa PROMIGAS

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19604155

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 19604155 **FECHA DE RADICACIÓN: 14-02-2025 18:43**
PETICIONARIO: ELIKA MERCEDES RAMOS TORO **Cedula: N/S**
CUENTA: 898556263
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR CARRERA 10 No 4-07 _226746, BA-EL CENTRO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3235966593
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: cliente reclama por cobro de la factura 01/2025 recuperación

FECHA DE RESPUESTA: 14/02/2025

decisión: en atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado por concepto de energía recuperada en el periodo de enero de 2025 nos permitimos informar se toman como referencia a los meses no facturados: julio/2024 agosto/2024 septiembre/2024 los consecutivos de lectura reportados en nuestro sistema de información comercia : mayo/5512 - ene/7761 para un total en consumo = 2249 donde se realizan los siguientes cobros: jun/392 + jul/0 + ago/0 + sep/0 + oct/281 + nov/222 + recuperación 843 + dic/24 + ene/271 se evidencia que no hay un error en la recuperación. por lo anterior, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo facturado en el periodo de enero de 2025.

S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
YEIMY YOHANA ROSERO

Auxiliar Integral

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.